

DCLE	ORDENANZA	 Concejo Municipal Municipalidad de San Carlos de Bariloche No a la violencia de género. Ni una menos. (Ordenanza 2711-CM-2015)
------	-----------	---

ORDENANZA N° -CM-16

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: MODIFICA ANEXOS ORDENANZA 2033-CM-10 AGREGA “CAPÍTULO XXVII: DÍA DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA”.

ANTECEDENTES

Constitución Nacional.

Constitución Provincial.

Carta Orgánica Municipal Artículo 161°, 162°, 163°, 164°, 165°, 166°, 167°.

Ordenanza 2546-CM-14: Consolidación reconocimiento denominación y jurisdicción Juntas Vecinales.

Ordenanza 2033-CM-10.

Ordenanza 1999-CM-09: Reglamentar ejercicio de la iniciativa popular.

Ordenanza 1851-CM-08: Establece procedimiento y garantías libre acceso a la información pública, principios de igualdad publicidad celeridad informalidad accesibilidad y gratuidad. Sujetos obligados. Silencio. Denegación. Modifica Ordenanza 21-I-78. Abroga Ordenanza 1527-CM-05

Ordenanza 1773-CM-07: Crea la Banca del Vecino en el Concejo Municipal.

Ordenanza 1744-CM-07: Se reglamenta las audiencias públicas.

Ordenanza 1611-CM-06: Proceso Presupuestario de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, Art. 51° y Art. 52°.

Ordenanza 194-CM-86: Reglamenta funcionamiento y elección de las Juntas Vecinales.

Resolución 421-CM-12 Programa “Construyendo Democracia, Concejal Por un día”.

Banca del Vecino – Acta 1041/2015.

FUNDAMENTOS

La ordenanza 2033-CM-10, surge de la necesidad de unificar en una sola norma las conmemoraciones, efemérides o celebraciones con carácter municipal, facilitando el conocimiento y el acceso de la población a la misma.

DCLE	ORDENANZA	 <p>Concejo Municipal Municipalidad de San Carlos de Bariloche</p> <p>No a la violencia de género. Ni una menos. (Ordenanza 2711-CM-2015)</p>
------	-----------	---

En este sentido el presente proyecto de ordenanza, tiene como objetivo instituir en el calendario municipal “El Día de la Participación Ciudadana”, a celebrarse el 6 de octubre de todos los años. Se propone dicha fecha, puesto que ese día se reunió por primera vez la Convención Municipal Constituyente, que sancionó en el año 2007 nuestra Carta Orgánica Municipal, donde se incorporaron los mecanismos de participación ciudadana.

Con la finalidad de difundir dichas herramientas y fomentar la utilización de las mismas por la comunidad en general, es que creemos importante instaurar el “El Día de la Participación Ciudadana”.

La participación ciudadana y los mecanismos de control surgen como una forma de “accountability social”. Dicho termino se refiere a un mecanismo de control vertical y de elaboración de políticas públicas que se le ofrece al ciudadano. A diferencia de los mecanismos electorales, la “accountability social” se puede ejercer entre elecciones y no depende de calendarios fijos.

Estas herramientas combinan el desarrollo de una nueva forma de relación entre la sociedad civil y el Estado con un enfoque que hace hincapié en la importancia del desarrollo del gobierno local.

Los estados nacionales comenzaron a descentralizar ciertas responsabilidades produciendo el desplazamiento de algunas de sus funciones hacia los niveles locales. En la actualidad son las ciudades, más que los estados nacionales, las protagonistas de una nueva forma de articulación entre la esfera pública y la esfera privada, entre el Estado y la Sociedad Civil. Es por ello que la mayoría de las experiencias de fortalecimiento democrático suceden a escala local.

Los procesos de democratización política y de reforma del Estado, así como las crecientes demandas de la ciudadanía obligaron a construir un nuevo escenario para el diseño y la aplicación de las políticas sociales y urbanas. Por lo tanto, el objetivo buscado con estos cambios fue el de profundizar la democracia mediante la apertura de nuevos canales de participación política.

Las diferentes formas de participación ciudadana (tanto de información, como de consulta y decisión) incorporadas a los procesos de democratización de los aparatos o instituciones del Estado, permiten hacer del espacio estatal, un espacio público, creando nuevas bases para la gobernabilidad democrática.

En este sentido la reforma de la Carta Orgánica Municipal sancionada en el 2007 incorporó mecanismos de participación ciudadana en su Tercera Parte, Título I y de participación vecinal en su Título II.

Entre las herramientas de democracia semidirecta incorporada en la Carta Orgánica, podemos mencionar en primer lugar la Iniciativa Popular que tiene la facultad de solicitar al Concejo Municipal la sanción o derogación de una ordenanza o resolución sobre cualquier asunto de competencia municipal, Art 161 y 162 de nuestra Carta Orgánica y ordenanza 1999-CM-09.

En segundo lugar el Referéndum Popular, Art 163, en el cual el Gobierno Municipal podrá

DCLE	ORDENANZA	 Concejo Municipal Municipalidad de San Carlos de Bariloche No a la violencia de género. Ni una menos. (Ordenanza 2711-CM-2015)
------	-----------	---

consultar al electorado. Otra de las herramientas es la Audiencia Pública Art. 164 y Ordenanza 1744-CM-07 que otorga al ciudadano el derecho de dar o recibir opinión e información sobre las actuaciones políticas-administrativas.

Como mecanismos de participación vecinal, la Carta Orgánica Municipal sanciona la creación y función de las Juntas Vecinales en su Art. 165, crea Consejos Asesores temáticos en su Art. 166 y la Banca del Vecino en su Art. 167.

Es por todo lo expuesto que consideramos que incluir esta fecha en la Ordenanza 2033-CM-10, fortalecerá todos estas herramientas de avanzada con las que cuenta la ciudadanía, fomentando su interés, su participación y por sobre todas las cosas sus derechos, otorgándole a la gestión de gobierno más legitimidad y transparencia.

AUTORES: Concejales Claudia Contreras, Julia Fernández, Viviana Gelain, Cristina Paineñil, Gerardo Ávila, Andrés Martínez Infante y Diego Benítez (JSB).

COLABORADORA: Lic. Natalia Almonacid.

INICIATIVA: Banca del Vecino, Fundación Centro Patagónico para el Fortalecimiento de la Gestión Pública.

El proyecto original N° /, con las modificaciones introducidas, fue aprobado en la sesión del día de de 2016, según consta en el Acta N° /15. Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el Art. 38 de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
SANCIONA CON CARÁCTER DE**

ORDENANZA

Art. 1º) Se agrega al Anexo I de la Ordenanza 2033-CM-10 el capítulo XXVII, el quedara redactado de la siguiente manera:

**“CAPITULO XXVII
DÍA DE LA CIUDADANÍA”**

Art. 97º) Se instituye el día 6 de octubre de cada año, como el “Día de la Participación Ciudadana” en la ciudad de San Carlos de Bariloche.

Art. 98º) El día de la participación ciudadana, tiene como finalidad generar

DCLE	ORDENANZA	 Concejo Municipal Municipalidad de San Carlos de Bariloche No a la violencia de género. Ni una menos. (Ordenanza 2711-CM-2015)
------	-----------	---

espacios de reflexión, con el objetivo de difundir las herramientas de participación ciudadana y fomentar la utilización de los mismos por la comunidad en general.

Art. 99º) En dicha fecha el Concejo Deliberante organiza actividades tendientes a fomentar y difundir los mecanismos de participación ciudadana que tiene nuestra ciudad. Para ello designará un Concejal titular y uno suplente, para organizar dicha jornada; quienes podrán convocar a asociaciones civiles, ONGs, instituciones educativas y otras, relacionadas a la temática

Art. 2º) Se modifica el Anexo II de la Ordenanza 2033- CM- 10, incorporando en el lugar correspondiente del calendario anual de conmemoraciones, efemérides o celebraciones municipales de San Carlos de Bariloche “Día de la Participación Ciudadana” instituido en el artículo 1º de la presente ordenanza.

Art. 3º) Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial. Tómesese razón. Cumplido, archívese.